

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2022/291 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022. Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.*

Edicto

Por Resolución núm. 4 de fecha 20 de enero de 2022, la Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, D.^a María África Colomo Jiménez por delegación del Sr. Presidente (Res. nº 772 de 17-07-2019), aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del año 2022, del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

“Vista la Propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 en Diputación Provincial de Jaén, de fecha 18 de enero de 2022, que literalmente dice:

“Por la presente se realiza propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de ésta Diputación Provincial para el año 2022.

Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria de ésta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022, es el de Régimen de Concurrencia Régimen de Concurrencia Competitiva. Entendiendo por concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

Objetivos.

La modernización y gestión del cambio en la administración provincial se articula a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la definición de políticas públicas desde la innovación y la apuesta de conjunto, la cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El camino recorrido durante las pasadas legislaturas en el ámbito de las tecnologías estaba sustentado por el Plan Estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”, a través del cual se ha estado haciendo realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén, mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyen a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información dentro de una misma administración y entre administraciones.

En concreto en el ámbito municipal, la Diputación de Jaén viene desarrollando el programa conocido como Modelo TIC de Ayuntamiento Digital en la provincia de Jaén, que se sustenta en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD H.
- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como OPENLOCAL, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.

Profundizando en este Modelo TIC de Ayuntamiento Digital, la Diputación de Jaén vienes colaborando con la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de régimen local, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante, FAMP), el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios,

Interventores y Tesoreros de la Administración Local (en adelante, COSITAL)) en un proyecto que viene a dotar a toda la administración local de Andalucía de un catálogo en formato electrónico que incluye todos los procedimientos existentes en las diferentes tipologías de la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales. En marzo de 2019 la Consejería con competencias en materia de régimen local, puso en marcha el proyecto para la elaboración del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (en adelante, Cep@l).

Cep@l es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico cuyos beneficios más importantes son los siguientes:

- Impulso de una administración electrónica más abierta, homogénea, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.
- Todas las administraciones locales andaluzas vamos a disponer de una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos, que estarán normalizados e incluirán los formularios, modelos y flujo gramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos.
- El sistema de información Cep@l garantizará el mantenimiento de dicho catalogo a nivel provincial, así como la capacidad para importar cualquier procedimiento con todos sus componentes a las plataformas de tramitación electrónica más utilizadas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, impulsó la utilización de los medios electrónicos en las Administraciones Públicas y en sus relaciones con los ciudadanos y empresas. Dicha Ley, ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el actual marco normativo en el que se ha consolidado la tramitación electrónica como la forma habitual de gestión de los procedimientos en todas las Administraciones Públicas, reconociendo de forma definitiva el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas últimas a garantizar dicho derecho, obligándolas a dotarse de los medios adecuados para hacer efectiva la llamada Administración Electrónica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.g), atribuye a las Diputaciones o entidades equivalentes, la competencia para la prestación de los servicios de Administración Electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En este sentido, la Diputación de Jaén se ha propuesto el Diseño de un Plan de Innovación y Transformación Digital. No es posible abordar una auténtica transformación de la economía y la sociedad sin una Administración pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos, impulsando innovaciones.

Se plantea un proyecto integral de modernización, que responda a las necesidades de la ciudadanía y la economía, basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la administración, así como en la mejora de la eficiencia de los servicios.

El proyecto está articulado a través de cuatro ejes estratégicos:

- Comunicaciones.
- Empleado digital.
- Gestión, herramientas y e-administración.
- Servicios a Ayuntamientos.

Y una serie de medidas que se articulan a través de las siguientes líneas de trabajo:

- 1) Conectividad digital que garantice una comunicación digital adecuada para toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
- 2) Mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cerrar brechas entre colectivos.
- 3) Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.
- 4) Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- 5) Tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.

Este Plan de Modernización nos debe llevar a un nuevo modelo de municipio debe estar fundamentado en tres conceptos básicos: tecnología, sostenibilidad e innovación. Esto sólo es posible dotando a los municipios de “inteligencia”. Nos encontramos ante el marco idóneo para afrontar este fuerte proceso de cambio, organizativo, tecnológico, económico y social, con la visión de transformarse en un entorno dinámico, capaz de responder con eficiencia y calidad a las nuevas expectativas que demanda la ciudadanía. Trabajando desde la escala provincial, se debe planificar, reorganizar y racionalizar sus servicios, y ayudar a los municipios, con una visión unificada.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

- Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- Mejora de las competencias digitales básicas de los funcionarios de los Ayuntamientos, mediante la adquisición de equipamiento para los procesos de video reunión, video actas, capacitación y teletrabajo a distancia.
- Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.

Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes, que viene participando en el desarrollo del eje estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”.

Cuantía de las Subvenciones.

El importe de las subvenciones no superarán los 3.700,00 euros por parte de la Diputación Provincial, y la financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes con un 85 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 15 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 75 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 25 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.

Las cuantías máximas de las subvenciones se podrán incrementar proporcionalmente finalizado el plazo de solicitudes si existe remanente por un menor número de expedientes presentados respecto al máximo de Ayuntamientos que son elegibles en este Plan Estratégico de Subvenciones.

Criterios generales de valoración de las solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ordenación:

- 1) Tendrán prioridad sobre el resto de solicitudes, las de los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención de carácter informático por la Diputación en la convocatoria de 2021.
- 2) Y como segundo criterio de ordenación, el orden de prelación se establecerá por la fecha y hora de entrada de la solicitud, válidamente presentada en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Período de ejecución.

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

Financiación.

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

- 2022 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento” por importe de 200.000,00 euros.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico.

Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021.

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 84 solicitudes de Subvención para adquisición de Equipamiento Informático, de las cuales fueron concedidas un total de 59 solicitudes por importe total de 200.000,00 euros.

No se pudieron atender 25 solicitudes una vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2022, en los términos arriba indicados.

Segundo. Que la presente resolución se notifique al Interventor y Vicepresidenta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de enero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (P. Resol. nº 772 de 17/07/2019), MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.